



## EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

## ACUERDO No.039-SRH-2020

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente

de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración

Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones

Exteriores y Cooperación Internacional, bajo la autoridad y dirección del Presidente de la República, es responsable de administrar el Servicio Diplomático y Consular de la República.

CONSIDERANDO: Que los funcionarios y servidores públicos del Servicio

Diplomático y Consular, se encuentran sujetos a traslado o rotación de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Artículo 48 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 63 de dicha Ley, establece la obligatoriedad de

cumplir las instrucciones de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, sin perjuicio de las sanciones que correspondan

por incumplir una orden de rotación o traslado.

**POR TANTO** 

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 10, 33 párrafo primero, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 26, 87 reformado y 88 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 reformado, 3, 4 reformado numeral 11), 48, 49 reformado, 63 numeral 3), 64, 65 reformado, 66, 70 y 78 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras; 85 numeral 5) del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; y, Acuerdo No.007-SRH-2017 de fecha diez (10) de enero del año dos mil diecisiete (2017).

## **ACUERDA:**

PRIMERO: Trasladar a la servidora pública GLADIS DEL CARMEN

ARIAS CALONA de la Representación Consular de Honduras en la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, a la Representación Diplomática de Honduras ante los

Estados Unidos de América.

SEGUNDO: Desempeñará funciones con cargo de PRIMER SECRETARIO

y continuará devengando un salario mensual de veintitrés mil ciento cincuenta lempiras exactos (L.23,150.00), del cargo nominal que ostenta como Periodista I, puesto acogido bajo el

Régimen de Servicio Civil.

TERCERO: Recibirá una asignación mensual por concepto de desarraigo, de

acuerdo al factor comparativo establecido en el Estudio Económico aprobado por la Secretaría, conforme a su cargo y ubicación geográfica, a través de la siguiente estructura:

Programa 13, Actividad 01, Número del Puesto 7310.

Barrio el Centro. Ave. Juan Ramón Molina. Primera Calle. 7ma Ave. Apartado Postal 3165, Antiguo local Barco Central de Honduras, contiguo al Congreso Nacional Telefonos: 2236-0200, 2236-0300. Tegucigalpa, Honduras 1/2





CUARTO: Tendrá derecho a sus gastos de traslado y pasajes

correspondientes.

QUINTO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del primero (01) de

abril del año dos mil veinte (2020).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

**COMUNÍQUESE:** 

LISANDRO ROSALES BANEGAS Secretario de Estado

MARTA CAROLINA PINEDA ZAPA Encargada de la Secretaría General